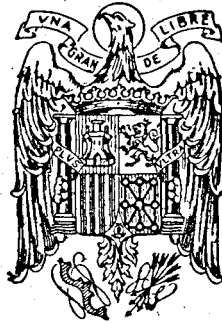


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO**DECRETOS**

Por los que se designan para los cargos que se indican a los Generales de División don Luis Zanón Aldalur, don José Héctor Vázquez y don Enrique Gallego Velasco.

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general de Transportes al General de División don Luis Zanón Aldalur, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de División don José Héctor Vázquez pase a ejercer el mando de Jefe de la División número treinta y uno, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general de Servicios al General de División don Enrique Gallego Velasco, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por los que pasan al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, a voluntad propia, el General de División don Alfonso Criado Molina y el de Brigada de Infantería don Fernando Rama Cabo.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Vengo en disponer que el General de División don Alfonso Criado Molina, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase, a voluntad propia, al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, continuando en la misma situación militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinti-

titrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Fernando Rama Cabo, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase, a voluntad propia, al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, continuando en la misma situación militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Infantería, en reserva, don Alberto Ruiz García de Quijada.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infante-

ria, en reserva, don Alberto Ruiz García de Quijada,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por los que pasan a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, los Generales de Brigada, de Infantería, don Valentín Arroyo Jalón, y de Artillería, don Gerardo Gómez Palacios, y el Intendente de Ejército don José García Fuentes.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Valentín Arroyo Jalón cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiséis del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Gerardo Gómez Palacios cese en el cargo de Vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a la situación de reserva

por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don José García Fuentes cese en el cargo de Jefe de Intendencia del Cuerpo de Ejército II y de los Servicios de Intendencia de la Seguridad Militar y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintitrés del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar de primera clase, con distintivo blanco, al teniente de Artillería don Federico Terrés Cabiró.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos veinte, y en consideración a los muy relevantes méritos que concurren en el Teniente de Artillería don Federico Terrés Cabiró, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar de primera clase, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del B. O. del Estado núm. 239.)

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

ADVERTENCIA.—En las págs. 94 y 95 se publican un Decreto de la Presidencia del Gobierno y dos del Ministerio de Asuntos Exteriores que se refieren a los Generales de Brigada de Infantería, D. Eduardo García de la Serena, y de Caballería, don Ramón de Meer Pardo.

Estado Mayor Central del Ejército

Normas para el ingreso y encuadramiento en la I. P. S., en el curso 1958-59

De acuerdo con lo preceptuado en las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), se publica a continuación las normas para la admisión y encuadramiento en la Instrucción Premilitar Superior en el curso 1958-59, de los estudiantes que deseen llegar a formar parte de la Escala de oficiales y suboficiales de complemento del Ejército de Tierra.

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión en la I. P. S. los estudiantes que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Estar bien conceptuado moralmente y cumplir, en alguno de los Centros de Enseñanza que a continuación se indican, las condiciones de estudios que para cada carrera se determinan:

CENTROS DE ENSEÑANZA	CONDICIONES DE ESTUDIOS PARA PODER SOLICITAR EL INGRESO
Aduanas Agrícolas (Peritos) Agrícola de Villaba (Peritos)	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Agrónomos (Ingenieros)	Matriculados en el primer año de la carrera.
Aparejadores	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Arquitectura	Matriculados en el primer año de la carrera.
Bellas Artes (Profesores de Dibujo)	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Caminos, Canales y Puertos (Ingenieros)	Matriculados en el primer año de la carrera.
Ciencias Ciencias Políticas y Económicas Derecho	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Escuelas Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo Escuela de Tejidos de Punto de Canet de Mar Farmacia Filosofía y Letras Industriales (Peritos)	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Industriales (Ingenieros)	Matriculados en el primer año de la carrera.
Industriales Textiles (Ingenieros) Instituto Católico de Artes e Industrias (Ingenieros)	Matriculados en el primer año de la carrera.
Instituto Católico de Artes e Industrias (Montadores Electromecánicos) Instituto Químico de Sarriá Instructor del Frente de Juventudes (Academia de Mandos «José Antonio»)	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Magisterio	Ingresados en el Escalafón del Magisterio Nacional Primario.
Medicina	Matriculados en el 5.º año de la carrera.
Minas y Fábricas Metalúrgicas (Facultativos)	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Minas (Ingenieros) Montes (Ingenieros) Telecomunicación (Ingenieros)	Matriculados en el primer año de la carrera.
Montes (Ayudantes) Obras Públicas (Ayudantes) Profesores Mercantiles Telecomunicación (Ayudantes) Topógrafos Veterinaria	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.

su admisión en la misma, precisamente dentro del plazo que se indica en el artículo siguiente.

Art. 3.º La admisión se solicitará por medio de instancia dirigida al jefe del Distrito o Destacamento de la I. P. S. a que pertenezca el Centro de Enseñanza en que curse sus estudios el interesado.

Las instancias, ajustadas al modelo que se inserta al final de esta Orden, deberán tener entrada en las Jefaturas citadas antes del 15 de noviembre próximo para los que cursen sus estudios por enseñanza oficial, o dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la matrícula, para los de enseñanza libre. Dicho plazo se contará para los maestros a partir de la fecha de su ingreso en el Escalafón del Magisterio Nacional Primario.

Art. 4.º A las solicitudes de ingreso se unirán los documentos siguientes:

1.º Certificado de la Universidad, Escuela Especial o Centro de Enseñanza correspondiente, en el que se haga constar que el interesado cumple las condiciones que para su carrera señala el apartado b) del artículo 1.º de estas normas. Será asimismo indispensable acreditar hallarse matriculados de todas las asignaturas que componen el curso que les da derecho a ingreso o bien que tengan aprobadas algunas de dichas materias y se matriculen del resto de las que componen el año citado.

2.º Certificado del acta de nacimiento legalizado si fuera expedido en Colegio Notarial distinto de aquel en que se halle enclavada la Jefatura del Distrito o Destacamento de la Instrucción Premilitar Superior.

3.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

4.º Autorización del padre, madre o tutor para aquellos que sean menores de edad.

5.º Certificado de antecedentes familiares, expedido por el Gobernador Civil de la provincia en que residan aquéllos.

6.º Certificado de estar en posesión de prórroga de incorporación a filas de segunda clase, concedida en el año actual, si el reemplazo del interesado ha sido alistado.

Art. 5.º Los solicitantes harán en sus instancias declaración expresa de no hallarse procesados ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza. Asimismo harán constar que no han sido admitidos ni tienen solicitado el ingreso en las Milicias Naval o Aérea Universitarias.

Los que incurran en falsedad perderán todos sus derechos, incluso el de permanencia en la I. P. S., si aquélla se descubriese después de haber ingresado, sin perjuicio de las

Art. 2.º Los estudiantes que reuniendo las condiciones señaladas en el artículo anterior deseen ingresar en la I. P. S., deberán solicitar

responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 6.º La Subinspección de la Instrucción Premilitar Superior cursará a este Ministerio (Estado Mayor Central), antes del 15 de diciembre próximo, relaciones numéricas por Distritos y Destacamentos, y con separación de carreras, de los estudiantes ingresados por aplicación de estas normas.

Art. 7.º Terminado el plazo de admisión de instancias, los jefes de los Distritos y Destacamentos dispondrán el reconocimiento de aptitud física de los solicitantes en las fechas convenientes, dando cumplimiento al artículo 86 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior y cumplimentarán lo dispuesto en el artículo 13 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191).

Para obtener el empleo de alférez eventual deberán reunir la aptitud física que para ingreso en la Academia General Militar establecen las Instrucciones de 9 de junio de 1954 (D. O. núm. 140) en su artículo 24, según lo dispuesto en el Decreto de 15 de julio de 1955 (D. O. núm. 164), en su artículo 29.

Art. 8.º Una vez ingresados en la Instrucción Premilitar Superior los aspirantes a oficial de complemento,

no podrán solicitar su admisión como voluntarios en ningún Cuerpo u Organismo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire sin que previamente hayan causado baja en aquélla.

Art. 9.º El Estado Mayor Central, una vez recibidas las relaciones numéricas que se indican en el artículo 6.º de estas normas, procederá a encuadrar en las Armas a los ingresados, de acuerdo con las necesidades del servicio y las carreras que cursen.

Art. 10. Con el fin de mantener contacto con los caballeros aspirantes a oficial de complemento durante el curso escolar, transmitirles cuantas órdenes e instrucciones se dicten que puedan afectarles, verificar los encuadramientos en las Unidades Especiales de Instrucción, repartir las prendas de vestuario, etcétera, las Jefaturas de los Distritos y Destacamentos convocarán a aquéllos quincenalmente en las fechas siguientes.

1.º En los meses de enero a mayo de 1959, ambos inclusive, a los alféreces eventuales que no hayan finalizado su carrera civil y a los sargentos aspirantes, tanto efectivos como eventuales.

2.º En los meses de abril y mayo del mismo año, a los caballeros aspirantes de primer curso.

Estas reuniones se verificarán en los días que señalen las citadas Je-

faturas, previo acuerdo con las Autoridades académicas correspondientes, con el fin de no ocasionar perjuicios al régimen escolar que tengan establecido.

Art. 11. El día 25 de mayo de 1959 harán su presentación en las Jefaturas de los Distritos y Destacamentos de la I. P. S. todos los caballeros aspirantes de primer curso, con el fin de asistir del 26 de mayo al 5 de junio al curso preparatorio que preceptúa el Capítulo V del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S.

Art. 12. Los caballeros aspirantes a oficial de complemento que hayan alcanzado el empleo de sargento, con carácter efectivo o eventual y sean encuadrados en las Unidades Especiales de Instrucción, se incorporarán a sus Distritos y Destacamentos el día que oportunamente se determine, con el fin de trasladarse en unión de los caballeros aspirantes de primer curso mencionados en el artículo anterior a los Campamentos respectivos, en los que, a partir del día 5 de junio y hasta el 31 de agosto de 1959 realizarán los cursos correspondientes.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

MODELO DE INSTANCIA

(Anverso)

(Póliza)

Don (1)
Estudiante de (2) desea ser admitido en la Instrucción Premilitar Superior por considerarse incluido en las normas publicadas en la Orden de de de 1958 (D. O. núm.), para ingreso en aquella, a cuyo fin acompaña la documentación que al respaldo se expresa:

Condiciones particulares del solicitante

Domicilio como estudiante, calle, número, piso, teléfono, pertenece a la Caja de Recluta núm. y reemplazo de 19..... Hijo de (1) y de (1), residentes en provincia de partido judicial de, calle, núm., piso

Profesa la religión

El firmante jura por Dios que no se halla procesado, ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

No pertenece a la Milicia Naval ni a la Aérea Universitarias, ni está pendiente de ingreso en las mismas.

/ Gracia que no duda alcanzar de, cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19.....

(Firma)

Pie:

Sr. (3), Jefe de la Instrucción Premilitar Superior del (4) de (5).

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
(2) Carrera que cursa.
(3) Empleo del Jefe del Distrito o Destacamento de la I. P. S.
(4) Distrito o Destacamento.
(5) Lugar de residencia de la Jefatura del Distrito o Destacamento.

MODELO DE INSTANCIA (Reverso)

- 1.º Certificado de estudios, acreditativo de cumplir las condiciones que determinan los artículos 1.º y 4.º de esta Orden.
- 2.º Partida de nacimiento (1).
- 3.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- 4.º Autorización del padre, madre o tutor (si fuesen menores de edad).
- 5.º Certificado de antecedentes familiares.
- 6.º Certificado acreditativo de tener concedida prórroga de incorporación a filas de segunda clase, si su reemplazo ha sido alistado.

(1) Legalizada si es de distinto Colegio Notarial de aquel en que se halla enclavada la Jefatura del Distrito o Destacamento de la I. P. S.

ACADEMIA DE INTERVENCIÓN

Convocatoria de ingreso

Se anuncia concurso-oposición para cubrir cinco plazas de caballeros cadetes en la Academia del Cuerpo de Intervención Militar. Las instrucciones por las que se registrá son las aprobadas por Orden de 10 del actual (D. O. núm. 214), para las Academias de los Cuerpos Jurídico, Sanidad (Medicina y Veterinaria) y Farmacia, con las ampliaciones siguientes:

a) Los aspirantes deberán estar en posesión de uno de los siguientes títulos:

- Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas.
- Intendente mercantil.
- Profesor mercantil.

b) La oposición se desarrollará según el programa que se publica a continuación y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Escrito.
 Segundo ejercicio: Oral.
 Tercer ejercicio. Primera prueba: Escrito.
 Segunda prueba: Práctico.
 Madrid, 26 de septiembre de 1958.

BARROSO

NOTA.—El programa a que se refiere la presente Orden se publica en Apéndice núm. 10 de la «Colección Legislativa».

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma, existente en la Subinspección de la Instrucción Premilitar Superior.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia de la Hoja de Servicios y de la Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
 Encargado del despacho,
 ABÁRZUA

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Moviliza-

ción núm. 39 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. José Salto García-Margallo, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
 Encargado del despacho,
 ABÁRZUA

Destinos

Por haber sido nombrado secretario de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, según Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha de septiembre de 1958 («B. O. del Estado» núm. 234), cesa en el mando del Regimiento de Automóviles de la Reserva General el coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Jesús Mollada Ibáñez.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
 Encargado del despacho,
 ABÁRZUA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 30 de junio de 1958 (D. O. núm. 149), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Angel de Aizpuru Moris, el cual causa baja en el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21 y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo sép-

timo de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 23 de junio de 1953 (D. O. núm. 142), pasa destinado con carácter voluntario al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 el teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Nazario Marrero Rodríguez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Pases al Segundo Grupo

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de octubre de 1958 y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82) pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo), el teniente coronel de Infantería (E. A.) don Francisco Guzmán González, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, cesando en su actual destino y quedando en la situación de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, Santiago de la Rivera (Murcia).

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de septiembre de 1958 y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo), el capitán de Infantería (E. A.) don Miguel Gómez de Ségura Pérez de Arrilucea, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36, confirmándosele en su actual destino.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamente-

ria el 30 de septiembre de 1958 el teniente coronel de Infantería (E. A.), Segundo Grupo, D. Antonio Cardona Rosello, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, al que se le concede el empleo de coronel honorífico, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de septiembre de 1958, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Serafín Martínez Gutiérrez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 37, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Comandante de Infantería (E. A.) don José Cardesín Hernández, a mis órdenes en Canarias, con doña María Luisa Díaz Paadín.

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis Martínez Coll, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, con doña Emilia Torrado Rodríguez.

Otro, D. José Medina González, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, con doña Pilar San Pablo de la Rosa.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se anuncia para ser cubierta, en turno de libre elección una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en la Academia de Infantería, profesor del tercer Grupo, 2.º Curso (Topografía).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen y el informe a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1954 (D. O. núm. 59), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta, en turno de libre elección una vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta, en turno de libre elección, una vacante de teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-re-

sumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta, por concurso, una vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, Segundo Grupo, existente en el Servicio de «Suministros Varios del Ejército».

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas, en concurso, una vacante de brigada y dos de sargento de Infantería de nueva creación, existentes en el «Centro de Fabricación de Ayudas a la Instrucción» de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Los suboficiales designados para ocupar las citadas vacantes gozarán de los mismos devengos y ventajas que los de sus respectivos empleos destinados en la referida Escuela.

Las instancias de los peticionarios, que están exentos de tiempo de mínima permanencia en sus actuales destinos, y acompañadas de la copia íntegra de sus Hojas de Servicio y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo

obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Situaciones

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades Montaña causan baja en los Cuerpos que se indican los oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería (E. A.) don Andrés Aragón Robles, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2 (Batallón Barcelona núm. V), quedando a mis órdenes en Africa (Melilla).

Otro, D. Jesús Martínez Verde, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2, quedando a mis órdenes en Africa (Ceuta).

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de septiembre de 1958, el coronel de Infantería, en situación de reserva, D. Angel Gonzalo Victoria, con residencia en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Bajas

Según comunica, la Autoridad militar correspondiente, el día 11 de septiembre de 1958 falleció en la plaza de Vigo (Pontevedra) el teniente coronel de Infantería, en situación de reserva, D. Laurentino Maceiras Amejeiras, que tenía su residencia en la indicada plaza.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Escala de complemento

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda de la Orden de 21 de mayo de 1954 (D. O. núm. 115), causan baja, a petición propia, y pasan a la situación de disponible ajena al servicio activo los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan.

Teniente de complemento de Infantería D. Florencio García Mangas, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Otro, D. Indalecio Sequeiros Tesouro, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Por haber finalizado su compromiso de permanencia en filas, causa baja y pasa a la situación de disponible ajena al servicio activo el teniente de complemento de Infantería D. Francisco Remacho Román, del Regimiento de M. 120 Ultonia número 59.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y Reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Alférez de complemento de Infantería D. Guillermo Clavería Almazor, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, con antigüedad de 15 de septiembre de 1954.

Otro, D. Javier Murillo Gorraiz, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10, con antigüedad de 1 de octubre de 1958.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Ins-

trucciones para el Desarrollo y Reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Alférez de complemento de Infantería D. Gabriel Sánchez García, del Regimiento de Infantería Ametralladoras Ebro núm. 56, con antigüedad de 15 de septiembre de 1956.

Otro, D. José Mato Otero, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, con antigüedad de 1 de octubre de 1958.

Otro, D. Ovidio Casa Soler, del Regimiento de Infantería Ametralladoras Ebro núm. 56, con antigüedad de 1 de octubre de 1958.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRUZA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), se promueven al empleo de brigada de complemento de Infantería a los sargentos de igual procedencia, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

Con antigüedad de 29 de marzo de 1956

Don Francisco Escudero Blanco.
Don Amaro Ramírez García.

Con antigüedad de 17 de enero de 1958

Don Benigno Álvarez Couceiro,
Don Manuel Lorenzo Moreno.
Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRUZA

CABALLERIA

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendidos en el párrafo 3.º del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Ordenes de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122) y 23 de agosto de 1953 (D. O. núm. 198), se asciende al empleo de alférez de complemento del Arma de Caballería, con antigüedad de 17 de diciembre de 1956, a los brigadas de complemento de Caballería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan.

Brigada de complemento de Caballería D. Santiago Martín Prado, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (Alcalá de Henares).

Otro, D. Luis González Bruña, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (Toledo).

Otro, D. Andrés Escobar Manrubia, en situación de colocado en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Otro, D. Manuel Martín Páez, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Otro, D. Ramón Ariza Ortiz, en situación de reemplazo en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Rafael Jiménez Muñoz, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Otro, D. Miguel Crespo Gil, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. José Estévez Macías, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Gregorio Quintanilla Riol, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Jesús Gordo Pastora, en situación de colocado en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. José Cosano Martín, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Otro, D. Eduardo Yuste Saneusebio, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Sebastián Pérez López, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. José Pérez López, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar (Alicante).

Otro, D. Antonio Acero Sanz, en situación de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Manuel Tamayo de la Vega, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Pedro de Tena Quintana, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Manuel Rico García, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (Aranjuez).

Otro, D. Asensio Segura Navarro, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Juan Arenas Pons, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Cándido Chávez Cayero, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (Villanueva de la Serena, Badajoz).

Otro, D. Marcelino Roa Gómez, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar (Oviedo).

Otro, D. Pedro Chacón Perea, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Eulogio Dulce López, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRUZA

Por hallarse comprendidos en el párrafo tercero del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122), se asciende al empleo de brigada de complemento del Arma de Caballería, con antigüedad de 22 de marzo de 1957 y 17 de enero de 1958, a los sargentos de complemento de Caballería D. Higinio Lesmes Herrero y D. Manuel Iglesias Loureiro, respectivamente, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (Zamora) y en situación de colocado en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRUZA

ARTILLERIA

Vacantes de destino

Próximo a producirse la vacante de coronel jefe de la Sección de Artillería de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los de dicho empleo y Arma de la Escala activa, Segundo Grupo, que deseen solicitarla.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Canarias y Baleares anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRUZA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 200), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestro armero D. Ezequiel Tolodano Mengual, de la Academia de Artillería, siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1958.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1958

Maestro armero D. Antonio Arias Alonso, del Regimiento de Caballería Dragones de Farnesio núm. 12.

Otro, D. Felipe Rodríguez Benito, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. José Freijanes Malingre, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1.

Otro, D. Ladislao Calvo Pérez, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. Edmundo Palacios Domingo, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Otro, D. Sebastián López Gil, del Grupo de Dragones de Alfabra.

Otro, D. Pablo Palacios Domingo, del Grupo de Dragones de Alfabra.

Otro, D. Antonio Nieto Petisco, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, D. Pastor García Fernández, del Regimiento de Infantería Milán número 3, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1958.

Otro, D. José Pérez Neira, del Regimiento de Artillería núm. 94, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1958.

Maestro ajustador D. Adolfo Boves Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 1, siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de septiembre de 1958.

Otro, D. Angel Herrero Pellitero, del Regimiento de Artillería núm. 44, siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Maestro guarnicionero D. Francisco López Ramírez, del Regimiento de Zapadores, del Cuerpo de Ejército I, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1958.

Auxiliar de Obras y Talleres don José Suárez García, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Proaza (Asturias), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. Adolfo Lladó Rubio, del Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. Gregorio León Ruifernández, de la Fábrica Nacional de Valladolid, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1958. Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUZA

Especialistas del Ejército

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 200), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan:

Brigada especialista mecánico ajustador de Armas D. Antonio Castro Albaladejo, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de septiembre de 1958.

Otro, D. Francisco Rueda Buzón, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. Eduardo Blanco Pinillos, del Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Sargento especialista mecánico ajustador de Armas D. Emilio Gutiérrez Coletto, del Regimiento de Artillería número 3, siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de julio de 1958. (Rectificación.)

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de septiembre de 1958

Sargento especialista mecánico ajustador de Armas D. Mariano de Osso Corral, del Regimiento de Artillería número 29.

Otro, D. Eladio Dávila Jiménez, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1958

Sargento especialista mecánico ajustador de Armas D. Agapito Velasco Sáez de la Maleta, del primer Grupo Blindado de Caballería del Tercer Tercio Sahariano (El Aiun).

Otro, D. Saturnino González González, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Domingo Sáenz de Lafuente y Mata, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Luis Castilla González, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División.

Otro, D. Ignacio Martínez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. José Viescas Farpón, de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. Antonio Veneras Ruiz, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8.

Otro, D. Antonio Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, D. Juan Isabel de Santiago, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Gregorio López Ortiz, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Victoriano Martín García, de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. Marcelino Niño Gutiérrez, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Alfredo Flores García, del Regimiento de Zapadores núm. 4.

Otro, D. Filemón García Bravo, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. Ramón Gonzalves Rodrigo, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3.

Otro, D. José González Sánchez, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Brigada especialista mecánico electricista de Armas D. Manuel Cirujano Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 75, dos trienios por llevar seis años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1958.

Brigada especialista guarnecedor don José Rodríguez Ruiz, del Distrito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1958.

Otro, D. Tomás Morera Moya, del Regimiento de Caballería Lusitania número 8, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1958.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1958

Brigada especialista guarnecedor don Ramón de Pablos Alvaro, de la Academia de Ingenieros del Ejército.

Otro, D. Félix Carmona Muñoz, del Regimiento de Zapadores, del Cuerpo de Ejército II.

Otro, D. Demetrio García Rodríguez, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Gerardo Arroyo de la

Fuente, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Severo Pinilla Moral, del Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.

Brigada especialista guarnecedo o don Ramón García Jiménez, del Regimiento de Infantería Milán número 3, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Sargento especialista químico artificiero polvorista D. Juan Delgado González, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, siete trienios por llevar veintiún años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

INGENIEROS

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de septiembre de 1958, el comandante de Ingenieros de la Escala complementaria D. Antonio Córcoles Martín, de la Instrucción Premilitar Superior, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Vacantes de destino

Queda modificada la Orden de 3 de octubre de 1958 (D. O. núm. 226), en el sentido de que la vacante de teniente de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña será provista en turno de libre elección.

Madrid, 6 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 23 de septiembre último (D. O. núm. 224), con la situación de colocado que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley

de 15 de julio de 1952, al sargento de Ingenieros D. Jesús Calzáda Martínez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en Madrid.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

INTENDENCIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosalía Rodríguez Mouzo, al teniente de Intendencia (E. A.) don José Leardy González, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Instrucciones para el Desarrollo del Reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116 y «C. L.» núm. 52), se ascienden al empleo de tenientes de complemento de Intendencia, con la antigüedad que a cada uno corresponde, a los alféreces de dicha Escala y Cuerpo que a continuación se relacionan.

Con antigüedad de 2 de enero de 1950

Alférez de complemento de Intendencia D. José López Lemos, en situación de disponible ajeno al servicio en la 1.ª Región Militar, afecto para movilización a la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1958

Alférez de complemento de Intendencia D. José Ocaña Viso, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, continuando en su actual destino.

Otro, D. Angel Villarejo Rasero, de la Agrupación de Intendencia número 2, continuando en su actual destino.

Otro, D. José Hidalgo Salvago, de la Agrupación de Intendencia número 2, continuando en su actual destino.

Otro, D. José Ramos Sanabria, de la Agrupación de Intendencia núm. 2, continuando en su actual destino.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 209), para cubrir la vacante de los Servicios de Cirugía General y Ortopédica que existe en el Hospital Militar de Melilla, pasa destinado, con carácter voluntario, a dicho Centro y Servicios, el capitán médico D. Miguel Marqués López, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y agregado al Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Disponibles

Por conveniencias del servicio, cesa en su destino del Grupo de Tiradores de Ifni el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Freixas Oto, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncia para ser cubierta por el turno de libre elección una vacante de capitán médico que existe en el Grupo de Tiradores de Ifni.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán remitidas por conducto reglamentario al Capitán General de Canarias, las cuales, una vez informadas por dicha Autoridad, serán cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en unión de la propuesta correspondiente, dentro de los quince días, contados a partir

de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 6 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 11 de septiembre de 1958 (D. O. número 208), se destina, con carácter forzoso, a los oficiales del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relaciona.

A Eventualidades de los Servicios de Farmacia de la 6.ª Región Militar

Capitán farmacéutico D. Juan García de León Jimeno, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

A la Farmacia del Sanatorio Militar de Ronda

Capitán farmacéutico D. Luis Gálvez Sánchez, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

A la Jefatura de Farmacia del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Farmacia de la 7.ª Región Militar

Capitán farmacéutico D. Jesús Santos Merino, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A Eventualidades de los Servicios de Farmacia de la 7.ª Región Militar

Capitán farmacéutico D. Fernando Gómez Acha, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 11 de septiembre de 1958 (D. O. número 208), se destina, con carácter voluntario, a los Establecimientos y Dependencias de Farmacia que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar que a continuación se relaciona.

A la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar

Practicante de primera D. Francisco Conde Jurado, disponible en la 1.ª Región Militar.

Practicante de segunda D. Santos de Moya Fernández, disponible en la 5.ª Región Militar.

A la Farmacia Militar núm. 2, de Madrid

Practicante de segunda D. Manuel Grajera Gutiérrez, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Apelio Fernández-Mayorales Ortega, disponible en la 1.ª Región Militar.

A la Farmacia del Sanatorio Militar del «Generalísimo» (Guadarrama)

Practicante de primera D. José Rodríguez Sánchez, disponible en la 1.ª Región Militar.

A la Farmacia del Hospital Militar de Valencia

Practicante de tercera D. Ciriaco Rodríguez Llorente, de la Farmacia Militar de Sidi-Inni.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

OFICINAS MILITARES

Trienios

Queda sin efecto la concesión del séptimo trienio acumulable señalado por Orden de 28 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), al capitán de Oficinas Militares (E. A.) D. Anastasio de Porras García, con destino en el Estado Mayor de la División número 72.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 2 de octubre de 1958, al oficial y ayudante de Oficinas Militares que a continuación se expresa:

Teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. José Nasarre Benedit, del Gobierno Militar de Huesca, quedando confirmado en su actual destino.

Ayudante de Oficinas Militares don Sebastián Trancho Ibáñez, de la Comisión de Movilización Industrial de la 6.ª Región Militar, quedando a mis órdenes en la citada Región, plaza de Bilbao.

Otro, D. Benito de la Cal Manso, de los Servicios de Intervención de Sanidad y Transportes de Valladolid,

quedando a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, con residencia en dicha plaza.

Otro, D. Emilio Rodríguez Adanero, de los Servicios de Intervención de Badajoz, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, con residencia en la citada plaza.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Ascensos

Por existir vacantes en la planta del Grupo de Talleres de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor y en armonía con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 208), se declaran aptos para el ascenso y se promueve al empleo de maestro de Taller de primera (sargento), con la antigüedad de 22 de mayo último, a los maestros de Taller de segunda (cabos primeros) que a continuación se relacionan, colocándose con arreglo al artículo 56 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), entre los maestros de Taller de primera (sargentos) D. Enrique Paredes Tudela y D. Pablo Gutiérrez Rivera, quedando confirmados en sus actuales destinos.

Maestro de Taller de segunda (cabo primero) D. Saturnino Garde Olmo.

Otro, D. Vicente Martínez del Campo.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan.

Mecánicos ajustadores de armas

Brigada especialista D. Antonio Suero Rivero, del Regimiento de Artillería núm. 41, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Manuel Rudauro Soriano,

disponible y en comisión en la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, hasta los sesenta y cuatro años.

Guarnecedores

Brigada especialista D. Francisco García del Pulgar Baptista, del Regimiento de Caballería Montesa número 3, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Pedro Barasoain Olaberri, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Sebastián Ayora Mateo, del Regimiento de Caballería Cazadores de Alcántara núm. 15, hasta sesenta y tres años.

Otro, D. José Vargas Sola, de la Repartición de Sanidad de la 9.ª Región Militar, hasta los sesenta y dos años.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUZA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian por segunda vez, para ser cubiertas en turno de libre elección por sargentos del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, las vacantes existentes en las Unidades que a continuación se indican.

Los elegidos tendrán iguales derechos y prerrogativas que La Legión en el África Occidental Española.

Por tratarse de vacantes de nueva creación, los solicitantes están dispensados de los plazos de mínima permanencia.

La documentación de los solicitantes, cursada por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberá tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Mecánicos electricistas de Transmisiones

Primer Grupo Ligero Blindado del tercer Tercio Sahariano (El Aaiun). Tres de sargento.

Segundo Grupo Ligero Blindado del cuarto Tercio Sahariano (Villaciñeros).—Tres de sargento.

Madrid, 6 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUZA

Dirección General de la Guardia Civil

Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Guardia Civil

Durante el año escolar 1958-59 se realizará uno de esta clase, con arreglo a las siguientes bases:

I.—DESARROLLO DEL CURSO

a) Período preparatorio

Durará hasta el 15 de enero de 1959. Sirve para que, bajo la dirección del Centro de Instrucción del Cuerpo, los alumnos designados, se pongan en condiciones de superar el examen previo.

b) Examen previo.

Del 20 al 31 de enero de 1959, en dos tandas.

La primera, del 20 al 25, y la segunda, del 26 al 31.

Los componentes de cada una de las tandas serán fijados por el Centro de Instrucción, quien lo comunicará con la debida anticipación a los interesados.

Tiene por finalidad comprobar que los examinandos poseen los conocimientos necesarios para cumplir con los cometidos de un capitán.

Será desarrollado por todos los alumnos y suplentes que no tengan aprobado este examen, requisito indispensable para poder realizar el curso de presente.

La no superación del examen previo implicará la pérdida de curso entero y producirá los mismos efectos que se señalan a continuación para los no aptos por primera, segunda y tercera vez en el período de presente.

c) Período de presente

Del 1 de febrero al 15 de junio de 1959.

Sirve para proporcionar a los capitanes la formación completa para el ejercicio en el Cuerpo de los cometidos inherentes a los empleos de comandante, teniente coronel y coronel.

Los alumnos que resulten aptos en el período de presente serán declarados aptos para el ascenso, a reserva de que reúnan las demás condiciones que señala la Ley de 10 de diciembre de 1951 («C. L.» núm. 105) y disposiciones complementarias de la misma.

Los no aptos por primera vez o segunda quedarán pendientes de clasi-

ficación, no podrán ascender a comandante aun cuando por antigüedad pudiera corresponderles y serán convocados al primer curso que se celebre.

Los no aptos por tercera vez serán declarados «no aptos» para el ascenso y pasarán a la situación prevista en la Ley de 16 de diciembre de 1954 («C. L.» núm. 137).

d) Organismo que tendrá el curso a su cargo

El Centro de Instrucción del Cuerpo.

II.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

El número de alumnos que asistirán al curso será de 30, nombrándose 10 suplentes.

Dichos alumnos serán los siguientes:

Capitán D. Francisco Alonso Casado, Regimiento de la Guardia de Su Excelencia.

Otro, D. Francisco Javier Cereceda Colado, de la 231 Comandancia.

Otro, D. Manuel de la Puente Llorente, Academia Especial (Madrid).

Otro, D. Ginés L. del Castillo Saavedra, de la 235 (Murcia).

Otro, D. Buenaventura López Ruano, Centro de Instrucción (Madrid).

Otro, D. Alejandro de la Mata y G. Rosa, Centro de Instrucción (Madrid).

Otro, D. José Chapuli Pérez, 203 (Guadalajara).

Otro, D. Pedro Durán Arcos, 238 (Huelva).

Otro, D. Enrique Campos Benítez, 236 (Almería).

Otro, D. Vicente Delgado García, 138 (Sevilla).

Otro, D. Aurelio Losada Suárez, 111 (Huesca).

Otro, D. José Blas Cid, 211 (Zaragoza).

Otro, D. Roberto Rodríguez de la Riva, 141 (Oviedo).

Otro, D. Santiago López Pujol, 212 (Las Palmas).

Otro, D. José Rodríguez Domínguez, 301 (Madrid).

Otro, D. Antonio Marzoa Martínez, 331 (Barcelona).

Otro, D. Manuel Pérez Cintrano, 205 (Jaén).

Otro, D. Román Arribas Álvarez, 134 (Valencia).

Otro, D. Braulio Vargas Aguado, 136 (Granada).

Otro, D. Víctor San Juan Lleres, 233 (Castellón).

Otro, D. Luis Gual Espúñez, 103 (León).

Otro, D. Juan Moreno Lupiáñez, 337 (Algeciras).

Otro, D. Luis Sánchez García Iglesias, 144 (Palma).

Otro, D. Francisco Rodríguez Cano, P. M. 20 Tercio (Ceuta).

Otro, D. Joaquín Villoria Miro, 142 (Santander).
 Otro, D. Julio Fernández López, 139 (Pontevedra).
 Otro, D. Santiago Luis Méndez, 201 (Ávila).
 Otro, D. José Romero Martí, 236 (Almería).
 Otro, D. Segismundo Brusi García, 135 (Albacete).
 Otro, D. José Valhondo Paredes, 134 (Valencia).

Suplentes

Capitán D. Antonio Moreno Gómez, de la 138 Comandancia (Sevilla).
 Otro, D. José Navarro Fernández, 211 (Zaragoza).
 Otro, D. Rafael Pollo Fabra, 205 (Jaén).
 Otro, D. Tomás Holgado Peral, 211 (Zaragoza).
 Otro, D. Anastasio Illana Caballero, Móvil de Sevilla.
 Otro, D. Eugenio Feriado Romero, 240 (Lugo).
 Otro, D. José García Rivero, de la Dirección General.
 Otro, D. José Aguirre Casares, Móvil de Barcelona.
 Otro, D. Florencio Peral Andrinal, 132 (Lérida).
 Otro, D. Valentín González Núñez, 104 (Toledo).

III.—PROGRAMA

Los que apruebe la Dirección General del Cuerpo, previa propuesta del Centro de Instrucción.

IV.—APLAZAMIENTOS

Serán solicitados por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. Tenien-

te General Director general del Cuerpo, a la que se unirán los documentos que los interesados estimen necesarios.

Si el motivo de la petición es por enfermedad, se acompañará certificado del Tribunal médico militar de la plaza que resida el solicitante; en este Certificado se hará constar categóricamente si el reconocido estará a no en condiciones físicas de asistir al curso en las fechas de celebración de éste.

V.—SERVICIOS

Durante el desarrollo del examen previo y del período de presente no prestarán en el Cuerpo ninguna clase de servicios, ni siquiera de Plaza o Justicia.

VI.—DEVENGOS Y VIAJES

Los viajes de incorporación y regreso se realizarán por cuenta del Estado, con derecho a las dietas reglamentarias.

El personal que tenga que separarse de su residencia oficial percibirá, durante el desarrollo del examen previo y del período de presente, las dietas o asignación de residencia reglamentarias, que serán reclamadas y abonadas por las Unidades a que pertenecen.

Los oficiales que por razón de su residencia no tengan derecho a dietas, percibirán la gratificación de estudios que les corresponda, reclamadas por sus Unidades, sirviendo de base a esta reclamación el certificado mensual de asistencia al curso, expedido por el Director del Centro de Instrucción.

VII.—INCORPORACION

A) Para el examen previo

A las nueve horas del día señalado para cada una de las tandas, en el Centro de Instrucción del Cuerpo.

B) Para el periodo de presente

A las nueve horas del día 1 de febrero de 1959, en el Centro de Instrucción del Cuerpo.

Los oficiales que no superen el examen previo se reintegrarán inmediatamente a sus destinos de plantilla.

VIII.—CONVOCATORIA ANTERIOR

Quedan convocados igualmente a los dos los capitanes que lo fueron el Orden de 31 de julio de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 173) y resultaron «no aptos».

IX.—RELACION ENTRE ALUMNOS Y CENTRO DE INSTRUCCION

Los oficiales designados para los exámenes que se convocan por esta Orden comunicarán telegráficamente al Centro de Instrucción los datos exactos de su residencia y domicilio.

El Centro de Instrucción, por su parte, les remitirá con urgencia el programa del examen previo, relaciones de textos, obras de consulta y cuantas normas crea adecuadas para obtener del período preparatorio el máximo rendimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1958.

BARROSO

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Por el que cesa en el cargo de Fiscal Superior de Tasas don Ramón de Meer Pardo.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Ramón de Meer Pardo cese en el cargo de Fiscal Superior de Tasas, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a

treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
 LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 230.)

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito

Civil a los señores que se especifica.

En atención a las circunstancias que concurren en don Eduardo García de la Serena,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El

Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Ramón de Meer Pardo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de

El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

señalado **FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ
(Del B. O. del Estado núm. 227.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Suboficiales que se citan

Brigada D. Maximiano Nieto Morales.
Otro, D. Lino Bello Parracia.
Otro, D. Isaac Herrero Ruano.
Otro, D. Marcelo Martínez Ruiz.
Otro, D. Demetrio Paniego Andrés.
Otro, D. Pablo Mulas Rosón.
Sargento D. José Modrego López.
Otro, D. Constantino Aguinaga Sierra.
Otro, D. Florentino Granados Cochachos.

Otro, D. Bienvenido Fuentes López.
Otro, D. Mamerto Simón Castilla.
Otro, D. Juan Fernández Garrido.
Otro, D. Antonio García Victor.
Otro, D. Justo Ara Bretos.
Otro, D. Teodoro Puertas Serrano.
Otro, D. Guillermo López García.
Otro, D. Julián Sánchez Bermejo.
Otro, D. Antonio Costa Ramón.
Otro, D. Miguel Rosado Palomo.
Otro, D. Felipe Virumbrales Díez.
Otro, D. Marciano Jiménez Martín.
Otro, D. Antonio Hidalgo Díaz.
Otro, D. Andrés Pichardo Robledo.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1958.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

(Del B. O. del Estado núm. 203.)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, don Ernesto Hurtado Medina, solicitando sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» su baja en el expresado Cuerpo, la cual tuvo lugar con fecha 30 de diciembre de 1957, como resultado de expediente disciplinario que se le instruyó

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a la publicación solicitada.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1958.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a petición propia, del sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. Manuel Obrador Martínez, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1958.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

(Del B. O. del Estado núm. 206.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Expediente 270 3.ª

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una tercera subasta urgente para la adquisición de artículos confeccionados correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo y Plan de Labores de 1958.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º—148.068 pastillas de jabón, al precio límite de 2,80 pesetas unidad.
- 2.º—1.000 platos de sartén, al precio límite de 62,42 pesetas unidad.
- 3.º—100 altímetros, al precio límite de 1.771 pesetas unidad.
- 4.º—100 brújulas, al precio límite de 884 pesetas unidad.
- 5.º—2.000 infiernillos, al precio límite de 24,20 pesetas unidad.

Esta tercera subasta urgente se ce-

lebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 21 de octubre de 1958.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, el modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en esta tercera subasta urgente fueron publicados en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 123, de fecha 1 de ju-

nio de 1958, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 129, de fecha 30 de mayo de 1958, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» núm. 125, de fecha 26 de mayo de 1958, los que además se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida antes mencionada, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta tercera subasta urgente la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de octubre de 1958.

Núm. 2.680 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 22-H/58

Para adquisición por concierto directo de aceite, azúcar, arroz, legumbres secas, café, carbón antracita, leña, etc., con destino al Hospital Militar de esta plaza, atenciones del mes de noviembre, se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la misma (Gobierno Militar), el día 27 de octubre actual, a las 10,30 horas.

Las ofertas, reintegradas con póliza de seis pesetas, serán dirigidas al Sr. Presidente y se entregarán en sobre cerrado.

Pliegos de condiciones, modelo de proposición, artículos y cantidades, pueden examinarse en la Administración del Hospital todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

Las muestras serán entregadas en la Secretaría de esta Junta antes del día 18, para su análisis.

Importe del anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Granada, 2 de octubre de 1958.

Núm. 2.681 P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES DE SANTIAGO

Autorizada por la Superioridad, esta Junta admite ofertas hasta las once horas del día 25 del actual para la contrata de acarreo de Transportes Militares de esta plaza.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan a disposición de ofertantes en los locales esta Junta, situados Comandancia Militar esta

Plaza y Jefatura de Transportes Militares.

Santiago, 3 de octubre de 1958.

Núm. 2.682 P. 1-1

103 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

Habiendo resultado desierta la subasta verificada en este acuartelamiento el día 2 del actual para la venta de un caballo, clasificado de desecho, tasado en 1.000 pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, reduciendo el precio de tasación en un 25 por 100, la que tendrá lugar el día 3 de noviembre próximo, en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle Teniente González, nº. 2, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los correspondientes anuncios.

Cuenca, 3 de octubre de 1958.

Núm. 2.683 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA», CARABANCHEL BAJO

Este Establecimiento necesita oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante la segunda quincena del mes de noviembre próximo.

Leche, 10.460 litros.
Carnes y derivados, 4.840 kg.
Pescados, 2.565 kg.
Fruta diversa, 6.900 kg.
Hortalizas, 7.100 kg.
Patatas, 6.000 kg.
Gallinas, 1.400 unidades.
Pichones, 100 unidades.
Huevos, 3.500 docenas.
Viveres en general, 1.000 kg.
Vinagre, 100 litros.
Yoghourt, 300 tarrinas.
Vino corriente, 3.500 litros.
Cerveza, 2.000 medias botellas.
Hielo, 300 barras.

Se admiten hasta las 10,30 horas del día 18 de octubre.

Información en Secretaría. Teléfono 28-83-00.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

Núm. 2.684 P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 11 del actual, a las diez y media horas en primera convocatoria, y en caso de no dar resultado el día 21 de los corrientes, a la

misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos de consumo diario necesarios de este Hospital y su Clínica Militar de Ibiza, para el próximo mes de noviembre.

En la Secretaría de esta Junta (Administración del Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones técnicas y legales todos los días laborables, de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca, 1 octubre 1958.

Núm. 2.685 P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHON

El próximo día 20 del actual, a las once horas en primera convocatoria, y en caso de no dar resultado el día 31 del corriente, y a la misma hora en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos de consumo diario necesarios en este Hospital para el próximo mes de noviembre.

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones técnicas y legales todos los días de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Mahón, 3 de octubre de 1958.

Núm. 2.686 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Admitense ofertas de artículos hasta las doce horas del día 25 del actual, para consumo de este Hospital durante el mes de noviembre. Informes en la Administración.

Santiago, 2 de octubre de 1958.

Núm. 2.687 P. 1-1

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO». GUADARRAMA

Ofertas de artículos frescos para compra y entrega diaria durante el mes de noviembre próximo.

Se admiten hasta las doce horas del día 21 de octubre en curso.

Información en las oficinas del Establecimiento.

Guadarrama, 3 de octubre de 1958.

Núm. 2.688 P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION